

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 1 de 8	Aprobó: Dirección Ejecutiva

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA (PIA) 2020 CONVOCATORIA ESPECIAL “EMERGENCIA COVID-19”

1. Antecedentes

Reconociendo la obligación de promover, guiar y desarrollar avances e innovaciones científico-tecnológicas y apoyar su integración en las estrategias y políticas para el desarrollo socioeconómico del país; así como la responsabilidad de impulsar la generación y transferencia permanente de conocimiento científico y tecnológico, estimular la capacidad innovativa del sector productivo e identificando la falta de apoyo, iniciativas y estímulos en las investigaciones científico-tecnológicas y los emprendimientos por parte del estado durante los últimos años, el Gobierno de la República de Honduras, precedido por el Presidente Juan Orlando Hernández, establece la ***Ley para la Promoción y el Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación por Decreto 276-2013***, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 15 de Febrero del 2014. Por medio de la misma, se consolida el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, creando su estructura institucional compuesta por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCITI), con el fin de promover, desarrollar y fortalecer las estructuras para el funcionamiento del sistema de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo y cambio estructural de Honduras. De esta manera, se crea un marco legal y una estructura de apoyo que permite la coordinación, organización, promoción, y el fomento del desarrollo de la ciencia y tecnología en el país. En este sentido y con la intención de estimular la formación del capital humano especializado y de capacidades científico-tecnológicas, así como apoyar la generación continua de conocimiento científico-tecnológico, de emprendimiento, y el fomento y reconocimiento del talento nacional, el IHCITI lleva a cabo financiamiento a proyectos de investigación aplicada y emprendimientos en temas de relevancia nacional, regional y global.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el 30 de enero del 2020, fue declarado el nuevo brote de coronavirus como una emergencia de salud pública de importancia internacional.

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 2 de 8	Aprobó: Dirección Ejecutiva

“Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.”

Desde que el COVID-19 emergiera en China a finales del año pasado, el brote del virus ha evolucionado rápidamente a nivel mundial, actualmente afectando 196 países y territorios y sigue avanzando. Por lo tanto, es necesario enfocar esfuerzos de investigación para incrementar las medidas de prevención y para combatir el COVID-19.

Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020, el señor Presidente Constitucional de la República de Honduras en Consejo de Ministros DECRETA en su Artículo 1- Quedan restringidas a nivel nacional, por un plazo de siete (7) días a partir de la aprobación y publicación de este Decreto Ejecutivo las garantías constitucionales establecidas en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, debiendo remitirse a la Secretaría del Congreso Nacional para los efectos de Ley.

Asimismo, en el Artículo 6, numeral 3. Todas las Secretarías de Estado, Instituciones descentralizadas, instituciones desconcentradas y demás órganos del Poder Ejecutivo, deben poner a disposición de la Secretaría de Salud, personal clave y de apoyo, así como su equipo logístico como vehículos, edificios, instalaciones, y los que sean requeridos por la Secretaría de Salud en esta emergencia sanitaria.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de su Programa Naranja Republik, tiene como objetivo apoyar a la capacidad de preparación y respuesta inmediata a la emergencia sanitaria con recursos para contener la transmisión del virus y mitigar su impacto, mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud pública.

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 3 de 8	Aprobó: Dirección Ejecutiva

Como parte de la respuesta del Gobierno de la República de Honduras ante la emergencia del COVID-19, la SENACIT, a través de IHCITI hace una llamado para participar en una **Convocatoria Especial ante Emergencia COVID-19** para el financiamiento de proyectos de investigación en atención a la emergencia del COVID-19, incluyendo investigación y desarrollo de contramedidas médicas para la preparación y respuesta pronta a brotes, medidas para reducir el tiempo de diagnóstico y elaboración de equipos de protección personal, entre otros.

2. Objetivo de la Convocatoria

Contribuir a la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 mediante financiamiento de proyectos de investigación aplicada y emprendimientos, para la detección rápida de nuevos casos, la protección del personal médico y de la población ante el virus, y el manejo clínico eficiente de pacientes infectados en el país.

3. Líneas Prioritarias de Investigación

Mediante esta convocatoria se concederá financiamiento a proyectos de investigación y emprendimientos que aborden los siguientes temas relacionados a la contingencia del COVID-19:

- ***Respiradores y/o ventiladores fabricados localmente.***
- ***Equipos para soporte de vida de la persona infectada.***
- ***Equipo de protección personal (pacientes y médicos) incluyendo mascarillas, guantes batas, trajes impermeables, lentes, y gorros.***
- ***Otros proyectos que ayuden a mitigar esta epidemia(e.g. cámaras desinfectantes, desinfectantes alternos, luz UV, plasmaferesis,***

4. Postulantes Elegibles

La presente convocatoria está dirigida a investigadores, profesionales, emprendedores, innovadores, médicos y enfermeros especialistas, personas naturales, mayores de edad, de nacionalidad hondureña

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 4 de 8	Aprobó: Dirección Ejecutiva

o en caso de ser extranjero poseer carné de residencia Los postulantes pueden participar de forma individual o con un equipo de co-investigadores, siendo el investigador principal (IP) el autor de correspondencia. En el caso de estudiantes, los mismos deben contar con un aval profesional el cual deberá ofrecer asesoría técnica al postulante.

5. **Ámbito y Duración del Proyecto**

El proyecto de investigación o emprendimiento a desarrollar deberá ser dentro del territorio nacional. La sede podrá ser en el lugar de la investigación, y para las investigaciones en Tegucigalpa, los investigadores tendrán acceso a las instalaciones físicas del Centro de Investigación de IHCITI para realizar el proyecto de investigación.

El proyecto o emprendimiento deberá tener una duración mínima de un mes y máxima de cuatro meses, contados desde la firma del contrato respectivo y conforme a la metodología

6. **Financiamiento**

El financiamiento para cada proyecto o emprendimiento será de acuerdo al tipo de proyecto, la demanda, los requerimientos para la ejecución del proyecto y los resultados previstos. El monto máximo a financiar por proyecto o emprendimiento será alrededor de L. 900,000.00. El Consultor-IP deberá incluir los recursos necesarios para la realización del proyecto en el **Formulario B**. La decisión final para la asignación de los recursos solicitados será competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva del IHCITI. De ser seleccionado el proyecto, los desembolsos quedarán estipulados en el contrato. Se pedirán en cada caso las garantías y referencias para la correcta ejecución de los recursos del instituto.

7. **Actividades de la Consultoría**

De ser seleccionada la propuesta, el investigador principal de cada proyecto o emprendedor, en lo sucesivo denominado el Consultor-Investigador Principal (Consultor-IP), deberá suscribir un contrato a honorarios con el IHCITI, en el que se establecerán los derechos y las obligaciones de ambas partes. El Consultor-IP será el autor correspondiente para la duración del proyecto y será responsable de la entrega de la propuesta de investigación, los informes de avance, el informe final, y otra

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 5 de 8	Aprobó: Dirección Ejecutiva

documentación de soporte requerida por IHCITI. El Consultor-IP deberá delegar las actividades a los co-investigadores, mismas que deberán ser detalladas en el **Formulario A**. El Consultor-IP será el responsable de asegurar el cumplimiento de los objetivos y productos previstos y acordados en el **Formulario A**.

8. Monitoreo de los Proyectos

Los investigadores que reciban el financiamiento se comprometen a desarrollar su estudio en forma óptima, incluyendo la entrega de Informes y Prototipos finales. La Coordinación de Fomento a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de IHCITI realizará el seguimiento de cada proyecto adjudicado y asignará una contraparte con la función de monitorear el avance de cada proyecto. El IHCITI podrá solicitar a los investigadores actividades de difusión asociada a los proyectos adjudicados, tales como presentaciones, posters, ponencias u otros.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en las bases y condiciones, en las resoluciones de convocatoria, el contrato de honorarios y demás normas aplicables dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y cualquier otra sanción que el IHCITI haya considerado.

9. Calendario de la convocatoria

La convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de las Bases y Condiciones	30 de marzo de 2020
Recepción de propuestas	30 de marzo al 06 de abril de 2020
Cierre de la Convocatoria	06 de abril de 2020
Notificación de resultados	08 abril de 2020

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 6 de 8	Aprobó: Dirección Ejecutiva

Se recibirán propuestas de manera digital hasta la fecha de cierre de la convocatoria, Posteriormente la terna evaluadora abrirá las propuestas recepciones y realizará las evaluaciones con la cantidad de propuestas presentadas. Todas las propuestas deben redactarse en español, y de forma clara y concisa, excluyendo detalles innecesarios, pero conteniendo suficiente información que demuestre comprensión y dominio del tema por parte del Investigador Principal y los co-investigadores.

Las propuestas deben incluir la siguiente documentación disponible en la sede electrónica del IHCITI (<https://senacit.gob.hn/static/proyectos.html>):

- 1) Propuesta técnica (**Formulario A**).
- 2) Propuesta económica (**Formulario B**) con un desglose detallado del presupuesto total solicitado al IHCITI. En el presupuesto podrán tomarse en cuenta materiales e insumos, bienes o equipo, servicios técnicos especializados, viáticos (para viajes o traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto), y honorarios profesionales para el consultor-investigador. Según el tipo de proyecto, otros gastos elegibles que pueden incluirse son alquiler y adecuación del taller de trabajo, compra de equipo de protección, compra de software especializado, entre otros.
- 3) **Carta de interés.**

Todas las propuestas deben hacerse llegar de **forma digital (escaneada), debidamente firmadas.** La propuesta económica y la propuesta técnica deben de ser entregadas vía mail adjuntado los 3 archivos (Formulario A y B, Carta de interés) como anexos a los correos electrónicos: (investigacion@senacit.gob.hn) e (investigacion.ihcieti@gmail.com)

10. Proceso y criterios de selección

Las propuestas serán evaluadas en orden de llegada por el Comité Evaluador conformado por técnicos de IHCITI y otros expertos médicos, que serán designados por el Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología. Se hará una evaluación inicial en base a la propuesta escrita. Los autores de las propuestas seleccionadas podrán ser convocados a una entrevista para una segunda evaluación. Durante la segunda etapa de evaluación, se podrá solicitar la revisión de la propuesta técnica y/o

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 7 de 8	Aprobó: Dirección Ejecutiva

económica, la cual podrá ser sometida a una tercera etapa de evaluación antes de tomar la decisión final. Los principales criterios de evaluación que tomará en cuenta el IHCITI son los siguientes:

Criterio	Descripción	Valor
Calidad de la Propuesta	Claridad	30
	Justificación	
	Objetivos	
	Metodología	
Viabilidad	Adecuación del plan de trabajo a los objetivos	20
	Adecuación de recursos para la correcta ejecución de las actividades.	
	Idoneidad del presupuesto solicitado	
Equipo de Investigación	Conocimiento en el tema	20
	Trayectoria de los investigadores	
	Capacidad de liderazgo	
	Adecuación de actividades al perfil de los investigadores	
Impacto y Alcance de los Resultados	Productos esperados	30
	Científico-técnico (e.g. generación de nuevo conocimiento, desarrollo de nuevo producto o servicio)	
	Social/económico (e.g. generación de empleo o negocio, contribuye a informar políticas públicas)	
	Plan de diseminación	
Total		100

Las propuestas que no cumplan con todos los criterios de evaluación serán declaradas fuera de bases, por lo que no pasarán a la siguiente etapa de evaluación. Las propuestas seleccionadas para financiamiento serán publicadas a través de la página web del Instituto luego de comunicarse la decisión final a los postulantes adjudicados y no adjudicados. Las propuestas no seleccionadas serán destruidas; el IHCITI no devolverá los materiales enviados.

BASES Y CONDICIONES

Código: ICDT-BC01	Versión: 03	Elaboró: Departamento de Investigación Científica
	Página 8 de 8	Aprobó: Dirección Ejecutiva

11. Consultas

Todas las consultas podrán ser dirigidas al Departamento de Fomento a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico a través de los correos electrónicos investigacion@senacit.gob.hn e investigacion.ihcieti@gmail.com o al número celular (+504) 9821-1860

Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación IHCITI

Edificio Torre Alfa, 5to Piso, Lomas del Guijarro

Tegucigalpa, D.C., Honduras